

CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA (SV) UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU (MDM) AEI/MCI 2021

AEI/MCI 2021		
DATOS DE LA CONVOCATORIA		
Τίτυιο	Convocatoria 2021 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de "Centros de Excelencia Severo Ochoa" y de "Unidades de Excelencia María de Maeztu" asociadas a dichas acreditaciones, y de ayudas para otras actuaciones de impacto.	
ORGANISMO	Agencia Estatal de Investigación /Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	
FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS	PLAZO INTERNO UGR: HASTA EL 18/02/2022 Plazo entidad financiadora: Desde el 31/01/2022 al 22/02/2022 las 14:00 h	

	A CREDITA CIONICO VI AVVIDAG DÍDI ICAG DADA CENTROS VI INVIDADES DE EVELENCIA
TIPO	ACREDITACIONES Y AYUDAS PÚBLICAS PARA CENTROS Y UNIDADES DE EXCELENCIA
DURACION 6	El plazo de ejecución de los planes estratégicos y de los programas estratégicos de investigación será de cuatro años , a contar desde la fecha que se determine en la resolución de concesión, que no podrá ser anterior al 1 de enero de 2022. El plazo de ejecución de las acciones de alto impacto de los centros y unidades no acreditados será de un año . Las acreditaciones estarán vigentes durante un plazo máximo de cinco años .
FINANCIACIÓN	 a) Calificación superior o igual a 96 puntos: 4.000.000 euros en el caso de los "Centros de Excelencia Severo Ochoa" y de 2.000.000 euros en el caso de las "Unidades de Excelencia María de Maeztu". Esta ayuda conlleva acreditación. b) Calificación inferior a 96 y superior o igual a 95,5 puntos: 3.600.000 euros en el caso de los "Centros de Excelencia Severo Ochoa" y de 1.800.000 euros en el caso de las "Unidades de Excelencia María de Maeztu". Esta ayuda conlleva acreditación. c) Calificación inferior a 95,5 y superior a 95 puntos: 400.000 euros en el caso de los centros y de 200.000 euros en el caso de las unidades. Esta ayuda no conlleva acreditación. CONCEPTOS FINANCIABLES COSTES DIRECTOS: Personal (incluido el complemento de los costes de contratación que requieran cofinanciación); complementos salariales (máximo 5%); adquisición y mantenimiento de equipamiento; material fungible; costes de investigación contractual; gastos de formación; dietas y viajes; coste auditoría obligatoria (máximo 10.000 euros acreditados/1.000 euros no acreditados); etc. (ver relación exhaustiva y limitaciones en BBRR – Art. 8.2.a y convocatoria – Art. 9). COSTES INDIRECTOS: Límite del 15% sobre los gastos totales de la actuación

INFORMACION AL	INFORMACION ADICIONAL	
REQUISITOS	CENTROS DE EXCELENCIA SV: Los centros son organizaciones dedicadas a la ejecución directa de la investigación, constituidas con anterioridad al 1 de enero de 2014, con personalidad jurídica propia o que, careciendo de ella, se hayan creado como tal, de acuerdo a las normas legales o estatutos de la entidad a la que pertenecen, que cumplan lo que sigue: - Contar con una estructura organizativa, administrativa, directiva y gerencial propia.	
	- Designar un director científico y disponer de, al menos, diez investigadores garantes (doctores en activo) , además del director científico, que cumplan las características definidas en la convocatoria (arts. 5.e. <i>Director/a científico/a</i> y 5.f <i>Investigadores/as garantes</i>).	
	UNIDADES DE EXCELENCIA MDM: Las unidades son estructuras de investigación diferenciadas y estables en el tiempo, sin personalidad jurídica propia, que deberán contar con el reconocimiento o aprobación de los órganos de gobierno de la entidad solicitante y, cuando proceda, haber sido creadas por el organismo competente, de acuerdo con las normas legales o estatutos de dicha entidad o con la normativa que regule su creación, con anterioridad al 1 de enero de 2017 y cumplir lo siguiente:	
	- Designar un único director científico y disponer de, al menos, seis investigadores garantes (doctores en activo), además del director científico, que cumplan las características definidas en la convocatoria (arts. 5.e. Director/a científico/a y 5.f Investigadores/as garantes).	
	Dentro de la definición de Unidades de Excelencia MDM se incluyen expresamente, siempre que cumplan los requisitos anteriores, los departamentos universitarios y los institutos de investigación sin personalidad jurídica.	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	- Periodo de referencia : Periodo de tiempo en el que se someten a evaluación diferentes aspectos científico-técnicos de la solicitud. En general, el periodo de referencia es desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2021.	
	¡¡IMPORTANTE!!	
	- La información relativa al CVA del director científico; a la memoria de actividades y su anexo; al plan estratégico y su anexo; al programa estratégico de investigación y su anexo; y a la memoria de actividades de alto impacto no podrán ser mejorados en un momento posterior al de finalización del plazo de solicitud ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en el documento original.	
	- Las solicitudes que no cumplan los requisitos exigidos para la opción escogida (SV o MDM) quedarán excluidas.	
CONTACTO		
CONTACTO EN EL VICERRECTORADO	proyectosinvestiga@ugr.es Teléfonos: 958 241288 (41288) / 958 244133 (44133)	
CONTACTO EN LA		
AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (AEI)	sev.mdm.solicitud@aei.gob.es ENLACE Página Web Agencia Estatal de Investigación	